

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 7 de marzo de 2023

Promueven modificaciones a la Ley General de Educación en materia de equidad e igualdad sustantiva

- Formarían parte de las políticas de educación inicial, básica y media superior
- Necesario, ofrecer iguales oportunidades de desarrollo a alumnas y alumnos: diputada Ochoa Mejía (MC)

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (MC) impulsa una iniciativa que reforma la Ley General de Educación, a fin de que las políticas de educación inicial y media superior incluyan estrategias basadas en los principios de equidad e igualdad entre las personas.

La propuesta, publicada en la Gaceta Parlamentaria, plantea modificar el artículo 38 para que las autoridades educativas promuevan en la educación inicial la igualdad sustantiva, donde niños y niñas ejerzan plenamente sus derechos y tengan acceso a las mismas oportunidades de desarrollo en materia educativa.

En el artículo 46 propone que las políticas de inclusión, permanencia y continuidad en el nivel medio superior, promuevan un enfoque con igualdad sustantiva.

En su argumentación, la legisladora expresa que es necesario liderar procesos participativos y ofrecer oportunidades de desarrollo a las y los alumnos, así como protegerles y concientizarles, desde muy temprana edad, sobre las formas de violencia y discriminación.

Indica que promover y profundizar políticas públicas con un enfoque de igualdad sustantiva en la Ley General de Educación beneficiará a las madres, niñas y jóvenes mexicanas.

Se pronunció por crear conciencia de las adversidades que enfrentan las mujeres en su desarrollo formativo y brindar iguales oportunidades a las niñas y los niños, para lo cual considera que se deben integrar libros gratuitos para alumnas, alumnos y docentes que refuercen la enseñanza de la igualdad de género en nivel básico y medio superior.

Resaltó la necesidad de que la Secretaría de la Educación Pública active y siembre una cultura de igualdad sustantiva en las futuras generaciones y se ejecuten estos temas desde la educación básica y media superior, para crear conciencia en el alumnado sobre la importancia de la igualdad de oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres.

Impulsan reformas para aumentar sanciones por delitos de agresiones con sustancias corrosivas

- Diputadas del PRD, Elizabeth Pérez y Olga Luz Espinosa, buscan reformar el artículo 294 del Código Penal Federal
- Los efectos que generan en el cuerpo y en la mente de la víctima son para siempre, afirman

Para aumentar la sanción a quien lesione a otra persona por medio de sustancias corrosivas, tóxicas o irritantes, las diputadas del PRD, Elizabeth Pérez Valdez y Olga Luz Espinosa Morales, promueven reforma al artículo 294 del Código Penal Federal.

El documento, enviado a la Comisión de Justicia, menciona que, si las lesiones fueran inferidas mediante el uso de sustancias corrosivas, tóxicas e irritantes, en su conjunto o por separado, se aumentará la sanción hasta el doble de la que corresponda por lesión calificada, sin perjuicio de las diversas sanciones que establezca la ley correspondiente.

Añade que, si el delito se comete contra una persona con discapacidad, la pena se aumentará en dos tercios de la pena con la que se sancione a la lesión calificada. Los responsables de este delito no podrán ser objeto de medidas tales como sustitución y conmutación de sanciones, libertad preparatoria y anticipada.

Las diputadas exponen en la iniciativa que los ataques con sustancias corrosivas, son delitos sin agravante de género en 25 de los 32 estados de México. Esa característica legal y la falta de procedimientos con perspectiva de género para juzgar esta violencia, abonan a la impunidad, porque las penas aplicables son menores.

Se busca, añaden, visibilizar la violencia cometida por sustancias corrosivas cuyas lesiones dejan efectos permanentes en el cuerpo de la víctima, pero también en su psique, una modalidad de violencia que, pese a su incremento considerable, aun no existen cifras oficiales de ello.

De acuerdo con la Fundación Carmen Sánchez, en las dos últimas décadas se registraron 28 víctimas por violencia contra las mujeres bajo esta modalidad, pero solo 22 han logrado sobrevivir; las entidades que más reportan estos crímenes son la Ciudad de México, Puebla y Estado de México.

Según el reporte, en el 85 por ciento de los casos el autor intelectual fue un hombre: 5 de ellos eran parejas y 11 exparejas sentimentales de las víctimas; en un 90 por ciento, el ataque fue dirigido al rostro; la mayoría de los crímenes se cometieron en la calle, pero 4 de ellos en la casa o en la puerta de entrada.

Asimismo, en el 96 por ciento no ha habido sentencia y solo 4 agresores ya fueron vinculados a proceso: 3 por feminicidio en grado de tentativa y uno por violencia familiar.

Ante este escenario, sostienen las diputadas Pérez Valdez y Espinosa Morales, es indispensable legislar en la materia, así como visibilizar estos ataques como violencia feminicida relacionada con estereotipos de control, poder y subordinación, que son parte de la saña con la que se cometen las lesiones.

El Código Penal Federal, en sus artículos 288 al 301, hace referencia a las sanciones correspondientes por lesiones, la cuales no rebasan una pena de 10 años; sin embargo, los efectos que estas generan en el cuerpo y la mente de la víctima son para siempre, además del costo económico y social que conllevan.

Para una correcta tipificación, las legisladoras resaltan que es necesario precisar la diferencia entre sustancia “corrosiva, irritante y toxica”, ya que un uso incorrecto de las definiciones generaría un vacío legal en su aplicación.

Argumentan que la sustancia corrosiva es la que causa destrucción visible o alteraciones irreversibles en el tejido vivo por acción química en el sitio de contacto; la irritante es la que no es corrosiva, pero que causa un efecto inflamatorio reversible en el tejido vivo; y la tóxica es la que puede causar trastornos estructurales o funcionales que provoquen daños o la muerte si la absorben en cantidades relativamente pequeñas los seres humanos, las plantas o los animales.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2023

SCJN INVALIDA PRECEPTOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, validó la fracción VIII del artículo 155, donde se prohíbe a los operadores del transporte público el transmitir o reproducir material discográfico musical que promueva la cultura de la violencia o haga apología del delito. Ello al considerar que la medida es clara, idónea, necesaria y proporcional.

Por el contrario, invalidó la fracción X, del mismo artículo, en la porción que establecía la obligación de los operadores del transporte público de “cuidar el uso del lenguaje, evitando proferir palabras obscenas u ofensivas”.

Lo anterior, por considerar que los preceptos violaban el principio de seguridad jurídica al generar incertidumbre para los gobernados, ya que la calificación que hiciera la autoridad respecto de si una palabra es obscena u ofensiva, no respondería a criterios objetivos, sino a un ámbito estrictamente personal.

En cuanto a la fracción XIX del mismo artículo, en la porción que prohíbe a dichos operadores “el ascenso a personas en estado notable de ebriedad o que se encuentren bajo el influjo de estupefacientes. Asimismo, se prohíbe”, si bien una mayoría de seis integrantes del Pleno se pronunció por su invalidez, al no alcanzarse ocho votos en ese sentido, el punto fue desestimado, por lo cual, dicha fracción subsiste.

Finalmente, la SCJN invalidó el artículo 166, fracción IV, en la que se prohibía al Instituto de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado otorgar permisos para la prestación del servicio de taxi: “Cuando el solicitante sea un servidor público de la administración pública, así como sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta, sin limitación de grado”.

Ello al determinar que dicha medida resultaba desproporcionada e innecesaria, pues existen otros medios para lograr el fin buscado, los cuales resultan menos restrictivos para el ejercicio de la libertad de trabajo.

Los efectos de este asunto serán determinados durante la próxima sesión del Pleno de la SCJN.

Acción de inconstitucionalidad 194/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 27 de marzo de 2020. Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek. Secretario: Giovanni Sandoval Ochoa.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2023

SCJN INVALIDA ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DE GUANAJUATO RELATIVOS AL MANEJO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó los artículos 222-a y 222-b del Código Penal del Estado de Guanajuato, reformados y/o adicionados mediante el decreto publicado el 2 de agosto de 2019.

En el primero de dichos preceptos se preveía sancionar al servidor público que proporcionara información que conociera con motivo de sus funciones, para que se cometiera cualquier hecho delictuoso o para entorpecer el cumplimiento de funciones de seguridad pública, procuración o impartición de justicia, o de ejecución de penas.

Por lo que se refiere al segundo, se sancionaba a quien realizara cualquier acto tendente a obtener y proporcionar información sobre las actividades de los servidores públicos de las instituciones encargadas de las funciones señaladas, para que se cometiera cualquier hecho delictuoso.

Al respecto, el Pleno determinó que los artículos invalidados violaban el principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad en materia penal, pues las descripciones de dichas conductas resultaban amplias e imprecisas.

La SCJN consideró también que esa amplitud afectaba los derechos de acceso a la información y de libertad de expresión, pues podría considerarse como delito cualquier actividad encaminada a obtener datos sobre las actividades referidas.

Por tratarse de disposiciones en materia penal, el Pleno estableció que los efectos de la invalidez serán retroactivos al 3 de agosto de 2019, fecha en la cual entró en vigor la norma impugnada.

Acción de inconstitucionalidad 94/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 222-a y 222-b, del Código Penal del Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 2 de agosto de 2019, mediante Decreto Número 93. Ponente: Ministro Luis María Aguilar Morales. Secretarías: Úrsula Hernández Maquívar y Anette Chara Tanus.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2023

SCJN INVALIDA ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL DE GUERRERO QUE VIOLABA LOS PRINCIPIOS DE CULPABILIDAD, MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL DERECHO PENAL E INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 204 Bis I del Código Penal para el Estado de Guerrero, adicionado mediante decreto publicado el 3 de septiembre de 2021, relativo a los casos de discriminación o agresión física o verbal cometida en instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, por parte de una alumna o alumno hacia sus demás compañeros o compañeras.

Como consecuencia de esas conductas, se preveía que los padres y las madres del agresor o la agresora tendrían la obligación de llevar a su hija o hijo a terapia psicológica y, además, les sería impuesta una multa.

El Pleno determinó que el precepto violaba el principio de culpabilidad, conforme al cual, sólo es posible sancionar al autor de la conducta realizada de manera dolosa o culposa, como hecho propio.

La SCJN resolvió también que el carácter penal de la norma no resultaba necesario para desincentivar el acoso escolar y, por lo tanto, se violentó el principio de mínima intervención o ultima ratio –conforme al cual, el derecho penal debe ser el último recurso al que acuda el Estado, ante la ineficacia de otras medidas–.

Además, consideró que el artículo resultaba contrario al interés superior de la infancia, pues no se establecieron medidas que otorgaran una protección efectiva a las personas menores de edad involucradas.

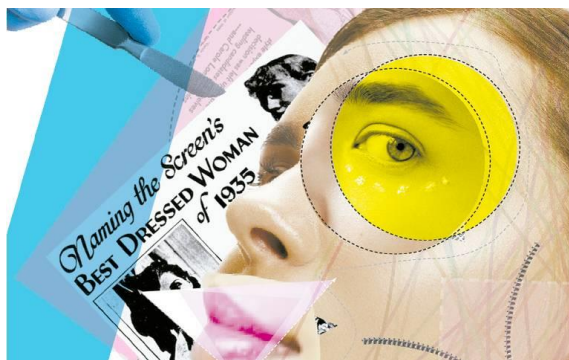
Por tratarse de una disposición en materia penal, el Pleno estableció que los efectos de la invalidez serán retroactivos al 4 de septiembre de 2021, fecha en la cual entró en vigor la norma impugnada.

Acción de inconstitucionalidad 147/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 204 Bis I, del Código Penal para el Estado de Guerrero, adicionado mediante Decreto Número 839, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 3 de septiembre de 2021. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretariado: Daniela Carrasco Berge y Juan Carlos Salamanca Vázquez.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

8M: reconocimiento de la violencia estética, un pendiente de la legislación mexicana

Ayudará a prevenir y castigar actos discriminatorios que viven la mitad de las mexicanas; necesario, avanzar como ocurrió con el feminicidio, dicen expertas



Fotoarte: STAF OEM

Rafael Ramírez | El Sol de México

En México, cinco de cada 10 **niñas, jóvenes y mujeres han vivido discriminación por su tono de piel, peso y estatura, así como su forma de vestir y arreglo personal**, lo cual se enmarca en violencia estética o simbólica, una violencia de género que no está reconocida legalmente en nuestro país y que pidieron tipificar feministas y abogadas, con el fin de visibilizarla, prevenirla y castigarla.

Este tipo de violencia, en la que una de sus expresiones es la **gordofobia**, exige a las mujeres ajustarse a un modelo de belleza impuesto, y el no alcanzarlo puede derivar en que presenten **depresión, ansiedad e intentos suicidas**.

Un ejemplo de estos casos son los de la actriz **Michelle Rodríguez**, quien fue descalificada, en redes sociales, por aparecer en la portada de la revista Marie Claire al ser una mujer de talla grande; y el de la cantante Yuridia, que derivó en un llamado del gobierno federal al programa Ventaneando, para evitar “acciones dolosas que provocaron burlas por el aspecto físico de una persona”.



“Todavía no se entiende la gravedad de este tipo de violencia [estética]”

ALEJANDRA COLLADO

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE GÉNERO
Y FEMINISMO, DEL CIEG DE LA UNAM



Alejandra Collado Campos, **postdoctoral y especialista en feminismo** del Centro de Investigaciones de Estudios de Género (CIEG) de la UNAM, dice que la violencia estética no está tipificada como un tipo de violencia, y si bien hay leyes que toman como referente a los agresores que hacen uso de imágenes de mujeres con contenido sexual, aún no hay manera para denunciar.

“Todavía no se entiende la gravedad de este tipo de **violencia** [estética] y hay personas para quienes eso ni siquiera es violencia”, lamenta.

En entrevista con El Sol de México, **Collado Campos** afirma que se debe reconocer la violencia estética para aceptar que existe, “así fue el caso cuando se comenzó a hablar del feminicidio, antes se decía que no existían diferencias entre feminicidio y homicidio. Todo mundo decía ‘no hay esta categoría, la palabra es homicidio’, pero no fue hasta que se comprendió que hubo cambios, pero eso lleva un proceso para visibilizarlo y nombrarlo”.

Lo mismo ocurrió, añade, con la **violencia económica**: “no se reconocía que había tal, cuando se iba a denunciar al Ministerio Público que no se daba pensión a la esposa por los hijos”.

Por esto, hizo un llamado a ponerle nombre a los distintos tipos de violencia para que cambien las **normas**. “Sigamos hablando de estas violencias, como la violencia estética, para que se vaya haciendo toma de conciencia y se vayan **generando todos estos nuevos conceptos**”.

De acuerdo con la **Encuesta Nacional sobre Discriminación** (ENADIS) 2017, la más reciente en **México**, 51.39 por ciento de las niñas, jóvenes y mujeres entrevistadas dijeron haber vivido discriminación por su tono de piel, peso, estatura, así como su forma de vestir y arreglo personal, lo cual se enmarca en violencia estética.

Para las mayores de 18 años, la mayor prevalencia de discriminación es su apariencia física, 56.5 por ciento dijeron que fueron agredidas o discriminadas por ello.

Apenas el año pasado, en Nuevo León, la diputada local Jessica Martínez presentó la primera iniciativa de reforma al **artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, con el fin de conceptualizar las violencias simbólica y estética, para que sean consideradas en México como un conjunto de prácticas, discursos y representaciones que se ejercen en contra de una mujer con base en estereotipos de género y cánones de belleza, que pueden tener como resultado una presión perjudicial que dañe su integridad física o psicológica. Esta fue turnada a comisiones y aún no se aprueba.

Debido a que **la violencia estética aún no se reconoce como un tipo de violencia** de género, expertas aseguran que actualmente es muy difícil defender los derechos de las mujeres cuando la padecen y lo que hacen es encuadrar las agresiones bajo el esquema de violencia psicológica.

Paola Nava Calvo, integrante de la **Colectiva Asesoría Legal Feminista S.C.**, explica: “tendríamos que encuadrarla en una violencia psicológica y tendríamos que acreditar que hubo un daño. Puede ser que a la comediente [Michelle Rodríguez] o la cantante Yuridia se les hagan exámenes psicológicos y descubrirse que pasaron un mal rato, pero en los dictámenes se puede indicar que no hay impacto, entonces, es muy difícil acreditar la agresión y vuelve a haber impunidad”.

En entrevista por separado, estima que **la violencia estética “es un grillete”** para las mujeres que tienen que vivir y cumplir con los estándares que exige la sociedad.

También coincide en la necesidad de legislar. Para evitar la violencia simbólica, “debe haber márgenes bien **determinados** en la ley”, para impedir que sigan sucediendo este tipo de situaciones.

En su opinión, no debería acreditarse forzosamente un impacto en la **persona afectada**, sino que debería ser suficiente solo acreditar una agresión o amenaza.

La Encuesta Nacional sobre la **Dinámica de las Relaciones en los Hogares** (ENDIREH) 2021, la última en su tipo, establece que 51 por ciento de las mujeres a lo largo de su vida ha vivido violencia psicológica, en la que podría encuadrarse, pero con dificultades, la violencia estética, como exponen las expertas.



De acuerdo a cifras de la ENADIS 27.6% de los capitalinos han sido discriminados, donde el 12.7% refirió a su peso como el principal factor. |

Foto: Especial

La violencia psicológica representa cualquier acto que dañe la estabilidad psicológica de las mujeres, derivado, entre otros, por insultos, humillaciones, devaluación, marginación, comparaciones destructivas, rechazo y amenazas que pueden conllevar a la persona “a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio”.

Para las especialistas, los medios de comunicación, las redes sociales, el entorno social y los cánones de belleza de la moda son los espacios donde más se fomenta la violencia estética contra las mujeres. Aunque, publicistas afirman que actualmente buscan ser más **incluyentes**.

El publicista **Carlos Alazraki** expresa que, debido al fomento de la equidad, “se da una tendencia muy cabrona de que ya no hay modelos en anuncios solamente delgadas y se tiene que dar también capacidad a las gorditas”, aunque, reconoce, este cambio no se ha dado del todo en desfiles de modas.

En una **conversación con este medio**, explica que las tendencias en las agencias de publicidad apuntan a la diversidad de cuerpos y romper con los modelos de belleza tradicionales. Incluso, dice, en **Los Ángeles**, California, las campañas van más allá de la estética de las personas, también se enfocan en la diversidad racial y la interculturalidad.

La ONU señala que uno de los primeros pasos para erradicar la discriminación contra las mujeres, como una de las expresiones de violencia, es identificar las características de las personas en su situación, pues ello permite proponer rutas de acción para eliminar estas prácticas.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**Conavim**), de la Secretaría de Gobernación, intervino tanto en los casos de **Yuridia** como en el de Michelle. El resultado fue que la comunicadora **Pati Chapoy** se disculpó públicamente y dijo que sería más cuidadosa en sus expresiones.

“Poner un alto a la violencia estética” fue el exhorto que lanzó la **Conavim** a la sociedad en lo que respecta a la actriz. Mientras que en el caso de la intérprete, pidió dejar de hablar de la apariencia de las demás personas, “seamos respetuosos e incluyentes” y llamó a los medios a evitar acciones discriminatorias.

De noviembre de 2021 al 11 de febrero pasado, **la Conavim emitió 27 pronunciamientos** públicos de violencia de género.

En torno a la gordofobia, las especialistas coinciden que aun cuando se han promulgado diversas leyes de género, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la **Ley Olimpia**, que previene y castiga la violencia digital; la Ley Ingrid, que sanciona a funcionarios que difundan imágenes, audios, videos o información sobre investigaciones penales de una mujer denunciante o la Ley Monse, que castiga al familiar que ayuda a escapar a un feminicida, el problema es la aplicación de la justicia en el Ministerio Público.

Avanza dictamen para elevar a rango constitucional la lactancia

Esto no genera un impacto al presupuesto derivado de que únicamente se busca fortalecer el bloque de constitucionalidad en materia de derecho de la niñez y de la mujer.

Por Redacción/GH
06 de Marzo de 2023



Bebé-lactancia | Pixabay

CIUDAD DE MÉXICO.- La Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas del Congreso de la Ciudad de México **aprobó elevar a rango constitucional la lactancia materna.**

Aprueban por unanimidad propuesta sobre la lactancia materna:

Una propuesta que fue hecha por la diputada local del PRD, **Polimnia Romana**. La cual fue aprobada por unanimidad con siete votos a favor y cero en contra.

Señalan la importancia de la lactancia materna como parte de la alimentación:

El dictamen adiciona un párrafo al Artículo 9, Apartado C, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México para que la lactancia materna **forme parte integral del derecho a la [alimentación](#) y a la [nutrición](#).**

"Constituye un derecho de la niñez al ser un medio idóneo que le asegura una adecuada nutrición, al tiempo que favorece su crecimiento y desarrollo [físico](#), cognitivo y emocional, previniendo enfermedades; además, permite a las madres ejercer su derecho a la salud y a decidir sobre su cuerpo", señala el texto aprobado que en breve será subido a pleno para su análisis y aprobación, pues esta propuesta cuenta con el apoyo de todos los grupos parlamentarios.

Para aumentar las acciones de la lactancia tendría un costo de 126 mil pesos:

De acuerdo con la Cuenta Pública 2021, la Secretaría de Salud capitalina ejerció 17 millones 730 mil 131 pesos en la prevención y control de enfermedades, **enfocados en brindar educación integral y la alimentación necesaria a las niñas y niños en cuanto a lactancia materna.**

En caso de desear incrementar el número de lactarios ya existentes y aumentar las acciones para fomentar, apoyar, concientizar y promocionar la lactancia materna, **tendría un costo de 126 mil 535 pesos por lactario con capacidad de siete mil 500 usuarias.**

No genera un impacto al presupuesto y es un derecho de la niñez y la mujer:

La Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso capitalino después de analizar la propuesta planteada concluyó que esto no genera un impacto al presupuesto derivado de que únicamente se busca fortalecer el bloque de constitucionalidad en materia de derecho de la niñez y de la mujer, definiendo que la lactancia materna es un derecho bidireccional; de igual forma se establece el que exista una corresponsabilidad de madres, padres, tutores o quien ejerza patria potestad.

Alfonso Durazo participa en ceremonia de la Bolsa de Valores en Toronto y expone beneficios para invertir en Sonora

Por Mary Montijo
6 marzo, 2023

Toronto, Canadá.- Alfonso Durazo asistió a la Ceremonia de Apertura de la Bolsa de Valores en Toronto, Canadá, para exponer a inversionistas de diversos países sobre los beneficios de invertir en Sonora.

Mediante redes sociales, el gobernador del estado compartió que en el evento también participaron representantes de las empresas más grandes de Canadá.

“Estamos aquí en la Bolsa de Toronto, aquí se concentran los mayores inversionistas y las mayores empresas de Canadá. Para Sonora es muy importante esta distinción porque en nuestro estado hay mucha inversión de empresas canadienses.

Queremos mejorar esa relación para que su desempeño en nuestro estado tenga un mayor impacto en el bienestar de las y los sonorenses. Obviamente, impulsar la generación de empleos, pero remunerados y en un marco de respeto a las medidas medioambientales de nuestro país”, expresó el mandatario estatal.

Comenzamos nuestra gira de trabajo en [#Toronto](#) con la ceremonia de apertura de la bolsa de valores. [#CompromisosFirmes](#) [#TierraDeOportunidades](#) pic.twitter.com/pWjUPsUPfX

— Alfonso Durazo (@AlfonsoDurazo) [March 6, 2023](#)

Derechos de la mujer están bajo amenaza en todo el mundo, advierte la ONU

Por Agencias
6 marzo, 2023

NACIONES UNIDAS (AP) — Los derechos de las mujeres son objeto de “abusos, amenazas y violaciones” en todo el mundo y, al paso actual, la igualdad de género se alcanzará hasta dentro de 300 años, advirtió el lunes el secretario general de **Naciones Unidas, António Guterres**.

Durante la sesión de apertura de la **Comisión del Estatus de la Mujer**, el principal organismo global de la ONU que lucha por la igualdad de género, Guterres señaló que los avances conseguidos durante décadas se están desvaneciendo porque “el patriarcado está contraatacando”.

Guterres resaltó la situación en Afganistán, donde “mujeres y niñas han sido eliminadas de la vida pública” y dijo que en muchos países se está dando marcha atrás a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

También señaló que las niñas que van a la escuela corren el riesgo de ser secuestradas o sufrir abusos en muchos lugares, y se quejó que existen policías que se aprovechan de mujeres vulnerables a las que deberían estar protegiendo.

“Desde Ucrania hasta el Sahel, la crisis y el conflicto afectan más a las mujeres y a las niñas”, aseveró Guterres.

En otros contratiempos, dijo, la mortalidad materna va en aumento y el impacto del Covid-19 está forzando a las niñas a contraer matrimonio y manteniéndolas fuera de la escuela, al tiempo que madres y cuidadoras siguen sin trabajo remunerado.

A lo largo de su sesión de dos semanas, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se está centrando en reducir las brechas de género en materia de tecnología e innovación. El secretario general dijo que el tema no podía ser más oportuno debido a que las mujeres y las niñas se están rezagando a medida que la tecnología avanza a toda velocidad.

“Tres mil millones de personas siguen sin estar conectadas a internet, la mayoría de ellas mujeres y niñas en países en vías de desarrollo, y en los países menos desarrollados sólo el 19% de las mujeres están en línea”, dijo Guterres. “A nivel mundial, las niñas y las mujeres representan sólo una tercera parte de los estudiantes de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas”.

En el sector tecnológico, el número de hombres es dos veces superior al de mujeres, y en el creciente campo de la inteligencia artificial sólo el 20% son mujeres, añadió.

Dijo que los “macrodatos” son la base de las decisiones políticas y empresariales, “pero a menudo ignoran las diferencias de género -o se hacen de la vista gorda ante las mujeres por completo-, lo que resulta en productos y servicios que contribuyen a la desigualdad de género desde el principio”.

Guterres pidió medidas urgentes para igualar el poder entre hombres y mujeres.

Dijo que debe aumentar la educación, el empleo y los ingresos de las mujeres y las niñas, especialmente en los países en vías de desarrollo. Pidió que se promueva la plena participación y el liderazgo de las mujeres en la ciencia y la tecnología “desde los gobiernos hasta las salas de juntas y las aulas”.

Guterres también dijo que debe crearse un entorno digital seguro que elimine “la desinformación misógina” y “el troleo de género” en las redes sociales.

Calcula ONU alrededor de 300 años para alcanzar igualdad de género

AFP Tiempo de lectura: 2 min.



El secretario general de la ONU, Antonio Guterres. Foto Ap

Washington. Al ritmo actual, se necesitarán 300 años para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, alertó este lunes el secretario general de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Antonio Guterres, en vísperas del Día Internacional de la Mujer.

"Los avances logrados en décadas se están evaporando ante nuestros ojos", alertó Guterres en la apertura de una reunión de la Comisión sobre la Situación de la Mujer de la ONU, centrada en la brecha tecnológica.

"Al ritmo actual, ONU Mujer prevé que se necesitarán 300 años" para la igualdad entre hombres y mujeres, advirtió tras recordar la situación en Afganistán, donde las mujeres y las niñas ha sido "borradas de la vida pública", los derechos reproductivos y sexuales de la mujer en muchas partes están "en retroceso" sin contar los riesgos de ser secuestradas, asaltadas en algunos países, incluso por la policía.

La pandemia de covid-19, los conflictos desde Ucrania al Sahel han afectado y siguen afectando "en primer lugar" a las mujeres y a las niñas.

"El patriarcado contraataca, pero responderemos", sostuvo Guterres, quien aseguró que la ONU "permanece del lado de las mujeres y las niñas de todo el mundo", porque "nunca renunciaremos a luchar" por sus derechos fundamentales.

"La desinformación misógina y las falsedades" en las redes sociales, tienen el objetivo de "silenciar a las mujeres y obligarlas a salir de la vida pública", recordó.

"Las historias pueden ser falsas, pero el daño es muy real", recordó, tras instar a "cambiar" los "marcos internacionales, que no están adaptados a las necesidades y las aspiraciones de las mujeres y las niñas del mundo", donde hay países que "se oponen a la inclusión de la perspectiva de género en negociaciones multilaterales".

Sobre el tema de la reunión, Guterres dijo que promover las contribuciones de la mujer a la ciencia, la tecnología y la innovación "no es un acto de caridad o un favor para las mujeres".

Desde su acceso a los servicios médicos en línea, bancos y recursos financieros, plataformas digitales seguras o a la tecnología, los beneficios "son para todos", recordó.

"Sin la perspicacia y la creatividad de la mitad del mundo, la ciencia y la tecnología realizarán solo la mitad de su potencial", advirtió Guterres, que recordó que de los 3 mil millones de personas que todavía no están conectadas a internet, la mayoría son mujeres y niñas en los países en desarrollo.

Presentan 147 empleados del INE demanda contra 'Plan B'

César Arellano García Tiempo de lectura: 2 min.



Instalaciones del Instituto Nacional Electoral. Foto Roberto García

Ciudad de México. Un grupo de 147 empleados del Instituto Nacional Electoral (INE) presentaron la primera demanda de amparo contra la reforma electoral, conocida como plan B, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 2 de marzo, señaló Rodolfo Martínez, representante de la firma Trusan & Roma Abogados.

En entrevista, el jurista señaló que los trabajadores del servicio profesional electoral y de las áreas administrativas presentaron la demanda para no perder sus empleos, proteger sueldos y salarios.

“Este amparo tiene por objeto evitar que los empleados sean objeto de la restructuración y compactación administrativa que está prevista en la ley. O queremos que se les aplique la norma para que no pierdan su fuente de empleo. De acuerdo a estimaciones de los propios consejeros electorales, casi la mitad del personal del INE podría quedarse sin empleo por dicha reforma”.

Para el abogado, el amparo es la única vía procedente para impugnar la reforma electoral que afecta, tanto al servicio profesional electoral, como a las áreas administrativas y las juntas distritales y también para proteger la póliza de gastos médicos y el seguro de separación.

“El amparo lo promovimos en juzgados de San Lázaro, aún no nos deciden en que juzgado se radica pero seguro el jueves o viernes respecto a la determinación del juez de admitir y en su caso otorgar la suspensión para el efecto de que no se les apliquen la reforma a los trabajadores afectados”.

Por separado, una juez de distrito admitió el juicio de amparo contra la reforma electoral. El nombre de la persona que presentó el recurso está testado, pero en su demanda presentó como actos reclamados el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral. El promovente solicitó la suspensión; pero el juez no dio a conocer si la otorgó.

Diputada Aguilar Gil presentará el jueves iniciativa "Ley Matilde"

César Arellano García Tiempo de lectura: 3 min.



A través de las reformas se busca castigar la impunidad de funcionarios que no investigan la desaparición de mujeres. Foto tomada de la cuenta de Twitter @DiputadosPTmx

Ciudad de México. La diputada federal del Partido del Trabajo, Lilia Aguilar Gil, presentará el jueves la iniciativa #LeyMatilde, en honor a su madre, Matilde Gil Herrera, secuestrada y asesinada en 2017. Es una propuesta en materia de protocolos que permitan la atención oportuna a mujeres en riesgo de sufrir violencia.

El proyecto busca reformar el artículo 225 del Código Penal Federal en materia de violencia de género, con el objetivo de que todos los servidores públicos sin excepción, que desvíen, obstaculicen, omitan o se abstengan injustamente de realizar la investigación de un delito o se atreva a negar la calidad de víctima de los afectados y entorpece el ejercicio de sus derechos durante el proceso de búsqueda de justicia, sean sancionados.

“Imagínense una modificación al artículo 225 del Código Penal que dice que habrá responsabilidad de los servidores públicos a cualquier nivel, eso incluye gobernadores y los primeros que se van a oponer es el poder, pero si tú eres un funcionario público que no aplica perspectiva de género, claramente debería tenerle miedo a la Ley Matilde”, dijo Lilia Aguilar.

Este lunes se presentó el documental #Matilde, que relata el feminicidio de la maestra Matilde Gil así como la omisión de las autoridades para localizarla.

Matilde Gil Herrera fue una luchadora social, educadora y amorosa madre. Fundó el Centro Escolar Profesor Genaro Vázquez Rojas que se caracterizó por ser un espacio abierto para cualquier persona que tuviera deseos de aprender sin importar su condición económica y social.

“Su desaparición ocurrida el 5 de abril de 2017 y posterior deceso estuvo rodeado de la constante omisión e inactividad de las autoridades en relación a su caso y dejó una herida imborrable en sus seres queridos”.

“Los protocolos de desaparición son muy absurdos, porque las instituciones te dicen que no puedes poner una denuncia por desaparición hasta pasadas 72 horas, pero las primeras 72 horas son vitales para encontrar a la persona” comenta la diputada Lilia Aguilar, hija de Matilde Gil.

En el documental “Matilde, una historia de muerte y omisión” se cuenta la historia de cómo las autoridades se mantuvieron indiferentes respecto al caso, y el rol que jugó el ex gobernador de Chihuahua, Javier Corral Jurado.

“Yo no te quiero decir esto en frente de tu papá [...] pero me parece que tu mamá se debe haber conseguido un novio y debe de estar con él en la playa tomándose una piña colada”, asegura en el documental Lilia Aguilar, hija de Matilde Gil, que fueron las palabras que pronunció el ex gobernador Corral respecto a la desaparición de su madre.

“Con esta iniciativa se dará responsabilidad a todos los funcionarios públicos de cualquier nivel que no busquen a una mujer desaparecida”, añadió Lilia Aguilar.

SCJN admite a trámite 30 controversias contra el Plan B

El ministro Pérez Dayán rechazó suspender la aplicación de la nueva ley al considerar que por tratarse de una norma general, no se afecta de manera irreversible ningún derecho humano.



Sede de la SCJN en la CDMX. Foto: Benjamín Flores

Por Diana Lastiri
lunes, 6 de marzo de 2023

CIUDAD DE MÉXICO (apro).— El ministro Alberto Pérez Dayán admitió a trámite un paquete de 30 controversias constitucionales contra la primera parte del Plan B de la reforma electoral impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Las controversias fueron presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por ayuntamientos de la oposición, que alegaron que las reformas vulneran su autonomía presupuestaria al limitar al 0.1% el gasto de comunicación social.

En esta ocasión, el ministro Pérez Dayán rechazó suspender la aplicación de la nueva ley al considerar que por tratarse de una norma general, no se afecta de manera irreversible ningún derecho humano.

“Una razón adicional para negar la suspensión solicitada, consiste en que la parte actora tampoco hace referencia a algún acto concreto, individualizado o particular de los preceptos cuestionados respecto del cual pudiera ser procedente la medida cautelar.

“Sino que lo que efectivamente pretende es la suspensión de las disposiciones generales combatidas para que no se ejecuten; consecuentemente, sin prejuzgar respecto del fondo del asunto, no es de concederse la medida cautelar solicitada”, señaló el ministro.

La Corte también espera recibir las impugnaciones de la segunda parte de dicha reforma publicada el jueves pasado, pues todas deben ser resueltas antes del 2 de junio próximo para no interferir en el calendario electoral de 2024.

La brecha de género en el mundo laboral es mayor de lo pensado: OIT



Foto: Especial

Por **AFP**

Lunes 06 de Marzo de 2023 - 05:45

Esto proyecta "un panorama mucho más sombrío de la situación de las mujeres en el mundo laboral que la tasa de desempleo, más comúnmente utilizada", dijo esta agencia de la ONU en un comunicado, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Las **mujeres** sufren más dificultades para acceder al mundo del trabajo de lo que se pensaba, y la **brecha de salarios y condiciones** se ha mantenido casi sin cambios en las últimas dos décadas, advirtió la ONU este lunes.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) dijo que desarrolló un nuevo indicador que mide mejor la tasa de desempleo y que detecta a todas las personas sin empleo que buscan una actividad.

Esto proyecta "un panorama mucho más sombrío de la situación de las mujeres en el mundo laboral que la tasa de desempleo, más comúnmente utilizada", dijo esta agencia de la ONU en un comunicado, a dos días del Día Internacional de la Mujer.

"Los nuevos datos muestran que las mujeres siguen teniendo muchas más dificultades para encontrar trabajo que los hombres", señaló el organismo.

Según los datos de la OIT, un 15% de las mujeres en edad de trabajar en todo el mundo quisiera tener un empleo, pero no lo tiene, frente un 10.5% de los hombres.

"Esta **brecha de género** se ha mantenido prácticamente invariable durante dos décadas", señaló la organización.

En contraste, las tasas oficiales de desempleo de hombres y mujeres son muy similares.

Esto se debe, según la OIT, a que el criterio utilizado para determinar si alguien debe ser considerado oficialmente desempleado tiende a excluir de forma desproporcionada a las mujeres.

Según el informe, las responsabilidades personales y familiares, incluyendo el trabajo no remunerado de cuidados, afectan de forma desproporcionada a las mujeres.

Este tipo de actividades, impiden que las mujeres trabajen, que busquen empleo de forma activa o que estén disponibles con poca antelación.

"La brecha laboral es especialmente grave en los países en desarrollo, donde la proporción de mujeres que no pueden encontrar un empleo alcanza el 24,9% en los países de renta baja", dijo el organismo.

El **acceso al empleo** no es el único problema. La OIT señaló que las mujeres tienden a estar sobrerrepresentadas en algunos trabajos vulnerables, incluyendo la ayuda en negocios familiares.

"Esta vulnerabilidad, unida a unas tasas de empleo más bajas, repercute en los ingresos de las mujeres", dijo el organismo.

La OIT concluyó que "a nivel mundial, por cada dólar de ingresos laborales que ganan los hombres, las mujeres ganan sólo 51 céntimos".

Inician magistrados evaluación del Plan B

Felipe de la Mata, presidente del Tribunal, garantiza que en el análisis habrá libertad e independencia; llama a ciudadanos a estar atentos a las próximas resoluciones



Los magistrados Felipe de la Mata y Reyes Rodríguez (2o y 3o de izq. a der.), con el consejero presidente, Lorenzo Córdova (der.), ayer, en un foro realizado en la UNAM. **Foto: Cuartoscuro**

Por: **MAGALI JUÁREZ**
- 07/03/2023 02:41

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) identificará si el Plan B de la Reforma Electoral, que ya entró en vigor, tiene cosas buenas, inconstitucionales y hasta “tonterías” que puedan ser dañinas.

Así lo aseguró Felipe de la Mata Pizaña, magistrado electoral de la Sala Superior, quien al participar en el foro UNAM-TEPJF “Reflexiones en torno a la justicia electoral y la Reforma Electoral 2022-2023”, destacó que es fundamental revisar el contenido de las últimas modificaciones que hizo el Congreso a la normativa.

Afirmó que “sentarnos a hablar con seriedad del Plan B es un asunto necesario”, pues recordó que a partir de las grandes reformas de los años 90 México optó por un sistema de instituciones fuertes.

En ese sentido, comentó que a pesar de que hoy los mexicanos están ante un nuevo cúmulo de reformas a implementar, “ni en su proceso de creación ni en su etapa de deliberación en sede parlamentaria ni en sus contenidos, probablemente, podemos decir que se trata de una continuación en el proceso de mejora institucional”.

Refirió que por ello le comentaba al magistrado presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, también presente en el evento, que es importante prestar atención al contenido de la reforma, incluyendo aquellas partes que puedan ser “tonterías”.

“Se pueden identificar cosas buenas, porque también habrá algo bueno, por supuesto; cosas inconstitucionales, que seguramente corresponderá analizar, pero también puede haber tonterías que no sean inconstitucionales y que puedan ser igual de dañinas, y eso también lo tendremos que identificar. No todo lo tonto es inconstitucional, evidentemente”, dijo.

Sobre todo, remarcó De la Mata, en este nuevo capítulo de la historia democrática de México, lo que no se puede permitir es que haya retrocesos, porque “tiene que ser siempre hacia adelante”.

Al respecto, el magistrado presidente del Triunal, Reyes Rodríguez, pidió que, pese a que se esperaba que expusiera una reflexión sobre el Plan B, no lo obligaran a adelantar juicios ni exponer su análisis sobre la nueva legislación.

Recordó que el órgano electoral jurisdiccional recibió impugnaciones en contra de la nueva normativa, por lo que será hasta que las resuelvan cuando fijarán posturas sobre el tema.

Por ello, llamó a todos a estar atentos a las resoluciones que emita el TEPJF y, entonces, juzgar si se apegaron a los criterios establecidos en la Carta Magna.

“Hemos recibido impugnaciones en contra de los efectos de la reforma, por ello nos encontramos en el proceso de análisis, de estudio de los planteamientos y solamente quiero invitarlos a que estén muy atentos a las resoluciones del Tribunal que se tomarán en los próximos días, y que hagan el juicio que la opinión pública, la academia, la universidad, pueden hacer con libertad sobre las decisiones del tribunal, y valoren si lo hicimos con responsabilidad, imparcialidad, independencia y, sobre todo, con una perspectiva de integridad electoral y siguiendo los ejes rectores de la Constitución”, indicó.

Córdova y Gutiérrez Luna chocan por el Plan B

El diputado federal de Morena Sergio Gutiérrez Luna acusó que los consejeros Lorenzo Córdova y Ciro Murayama convirtieron al Instituto Nacional Electoral (INE) en un botín político, mientras que el consejero presidente le recordó que intentó presionarlos políticamente a través de una denuncia penal.

Durante el foro “Reflexiones en torno a la justicia electoral y la Reforma Electoral 2022-2023”, organizado por la UNAM y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el presidente del INE puntualizó que no iba a caer en provocaciones y mucho menos a faltarle al respeto a la comunidad universitaria a la que pertenece.

“No voy a entrar en la universidad a la vulgaridad de la discusión ad hómitem, el monopolio de ello se lo dejo al diputado Gutiérrez Luna, quien hablaba de la prudencia”, aseveró Córdova, luego de que el legislador veracruzano acusó que tanto él como Murayama no han cumplido con esa encomienda constitucional.

“No ha existido prudencia por parte de dos personas que tienen una encomienda constitucional de darle la garantía y la certeza a todos los jugadores de la arena democrática, que son destacadamente el consejero Córdova y el consejero Murayama”, declaró en su intervención el exrepresentante de Morena ante el INE.

“Justo quien tiene el triste privilegio de ser la única persona en 30 años de transición democrática de haber roto ese arreglo fundacional de la transición, habiéndonos denunciado penalmente a seis consejeras y consejeros y al secretario ejecutivo por decisiones que adoptamos para presionar políticamente al árbitro”, arremetió el consejero presidente del órgano electoral en contra de Gutiérrez Luna.

Córdova agregó: “Diputado Gutiérrez Luna, cuando me quieran volver a invitar a la Cámara de Diputados, invítenme, con mucho gusto volveré a ir y reivindicaré que a las instituciones yo sí las respeto”.

El legislador defendió el Plan B; por lo que acusó que desde el INE se promueve una campaña política contra Presidente.

INE respalda a PJ ante “acoso inaceptable”

Ante el que calificó como un “acoso inaceptable” en contra del Poder Judicial, el consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova, manifestó todo el respaldo del órgano a la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante la resolución que tome en torno al Plan B de la Reforma Electoral.

Al participar en el foro UNAM-TEPJF “Reflexiones en torno a la justicia electoral y la Reforma Electoral 2022-2023”, puntualizó que ante el Plan B promovido como “fraude a la ley” y que se convertirá en el más impugnado en la historia, el instituto empleará todos los recursos legales a su alcance para revertirla.

“Desde el INE seguiremos empleando todos los recursos legales a nuestro alcance en el marco de la Constitución y acompañaremos el proceso jurídico que se lleve a cabo, siempre respetuosos de la autonomía de los órganos jurisdiccionales y muy atentos a su desenlace, confiando en que quien hoy (...) representa las instancias (...) estarán a la altura del reto histórico.

“Desde el INE, toda nuestra solidaridad con las instancias del Poder Judicial, sometidas a un acoso inaceptable (...) atentos a sus decisiones que (...) se acatarán puntualmente y sin chistar”, declaró.

SCJN admite 30 recursos más contra la Electoral

Alberto Pérez Dayán, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), admitió a trámite 30 controversias constitucionales más en contra de las reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, mismas que están consideradas como la primera etapa del Plan B de la Reforma Electoral.

Dichos juicios constitucionales fueron promovidos por municipios donde gobierna el PAN y el PRI, debido a que consideran que los cambios en dichas leyes vulneran su autonomía, al ordenar que no puedan destinar más del 0.1 por ciento de su presupuesto para gastos de comunicación social.

Entre los municipios que controvirtieron el decreto se encuentran: Metepec, Chapa de Mota y Huixquilucan, Estado de México; General Cepeda y Sabinas, ambos en Coahuila; así como los municipios de Durango y Mérida.

También, Corregidora, en Querétaro; León, Acámbaro, Santiago Maravatio, Jaral del Progreso, Coroneo, Dolores Hidalgo, Pénjamo y San José Iturbide, en Guanajuato, y Venustiano Carranza, en Michoacán, entre otros.

Las autoridades de esos municipios pidieron la suspensión del acto reclamado; sin embargo, el ministro del máximo tribunal del país les negó la medida cautelar al considerar que no hay ningún derecho humano vulnerado que requiera la protección inmediata de la SCJN.

“Una razón adicional para negar la suspensión solicitada, consiste en que la parte actora tampoco hace referencia a algún acto concreto, individualizado o particular de los preceptos cuestionados respecto del cual pudiera ser procedente la medida cautelar. Sino que lo que efectivamente pretende es la suspensión de las disposiciones generales combatidas para que no se ejecuten; consecuentemente, sin prejuzgar respecto del fondo del asunto, no es de concederse la medida cautelar solicitada”, refirió el ministro.

A la fecha, suman 39 las controversias que son admitidas a trámite por el ministro Pérez Dayán, entre las que se encuentra la que interpuso el INE.

Alista el TEPJF vía para restituir a Jacobo en INE

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) evaluará una propuesta para restituir en su cargo a Edmundo Jacobo Molina como secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE).

En los siguientes días, el órgano jurisdiccional analizará los efectos en la Constitución que supone el artículo transitorio del Plan B de la Reforma Electoral, mediante el cual se ordenó la destitución inmediata de Jacobo Molina del cargo que desempeñaba hasta la semana pasada.

La magistrada encargada de elaborar el proyecto de resolución, Janine Otálora Malassis, circuló su propuesta entre las demás ponencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral, la cual contempla la inaplicación de dicho artículo, lo que implicaría la posibilidad de que el funcionario electoral recuperara su posición en el Consejo General del instituto.

De acuerdo con el planteamiento de la magistrada decana del TEPJF, entre las fallas de la reforma se debe considerar que dicho artículo es privativo, lo cual en sí mismo no se debe permitir en la legislación, porque la Constitución no permite que se creen leyes expresamente orientadas en contra de una persona, como sucede con este artículo dirigido en contra de quien se desempeñaba como secretario ejecutivo del INE.

El planteamiento del proyecto de resolución refiere que también va en contra de lo que establece la Carta Magna respecto a la autonomía del Consejo General sobre el nombramiento del secretario ejecutivo, por lo que plantea que “se ordena inaplicar el artículo décimo séptimo transitorio”.

“La Constitución establece, de manera expresa, que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral será nombrada con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su presidencia.

“En consecuencia, el Congreso de la Unión no puede determinar, en una ley transitoria, que ‘cesará en sus funciones’ ni establecer parámetros a la autoridad administrativa nacional para efectuar una nueva designación”, puntualiza el proyecto de resolución elaborado por la ponencia de Otálora Malassis.

La Sala Superior del TEPJF prevé resolver las impugnaciones presentadas por el propio Edmundo Jacobo Molina y por el INE esta misma semana.

En su recurso, el órgano electoral reclamó la violación a su autonomía constitucional y la invasión a las atribuciones del Consejo General, que es el facultado para nombrar al secretario ejecutivo.

Entretanto, Edmundo Jacobo Molina reclamó la aplicación a su persona de una ley privativa, así como violaciones a los derechos político-electorales.

Los juicios interpuestos por el instituto y por Edmundo Jacobo Molina en contra de las normas del Plan B son dos de los 84 que hasta el cierre de esta edición de lunes, se registraron ante el TEPJF, luego de que la madrugada del pasado jueves 2 de marzo la segunda parte del Plan B fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente, el viernes 3.

Aunque la mayoría de impugnaciones recibidas por el Tribunal Electoral no hacen pública la información del promovente, en muchos de los casos que sí lo presentan, se observa que se trata de funcionarios electorales de diversos estados.

Juezas y magistradas cierran filas con Piña

A través de un desplegado, juezas federales del Tercer Circuito Judicial Federal externaron ayer su apoyo y empatía a la ministra Norma Lucia Piña Hernández, presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), tras indicar que ha sido flanco de violencia y que las amenazas que se han hecho recientemente en contra de ella, atentan de manera directa contra todas las impartidoras de justicia de este país.

En un documento respaldado por 29 mujeres, entre juezas y magistradas, firmado en Zapopan, Jalisco, se externó el descontento generalizado que existe tras las declaraciones emitidas hacia la ministra, de quien afirman ha mantenido un temple admirable “ante el ataque”.

Afirmaron que, una vez que la ministra fue electa como presidenta de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), ella ha trabajado por dar importancia a la autonomía de los juzgadores del país.

Recordaron que Piña Hernández sostuvo que la independencia judicial es necesaria para el país, ya que de esta manera se sostienen los valores esenciales para la sociedad mexicana.

“Reprobamos energéticamente las amenazas emitidas en contra de la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Norma Lucía Piña Hernández, las asumimos como hechas a nuestra persona también, porque lo que se hace contra una se hace contra todas, nuestra profunda solidaridad y empatía con la ministra”, se lee en el desplegado.

Las que emiten afirmaron: “Seguras estamos que se hará una profunda investigación en el caso con el objetivo de poner freno a este tipo de acciones censurables que sólo incitan al odio, la violencia y la polarización de nuestros compatriotas”.